

Artículos HC Gestión

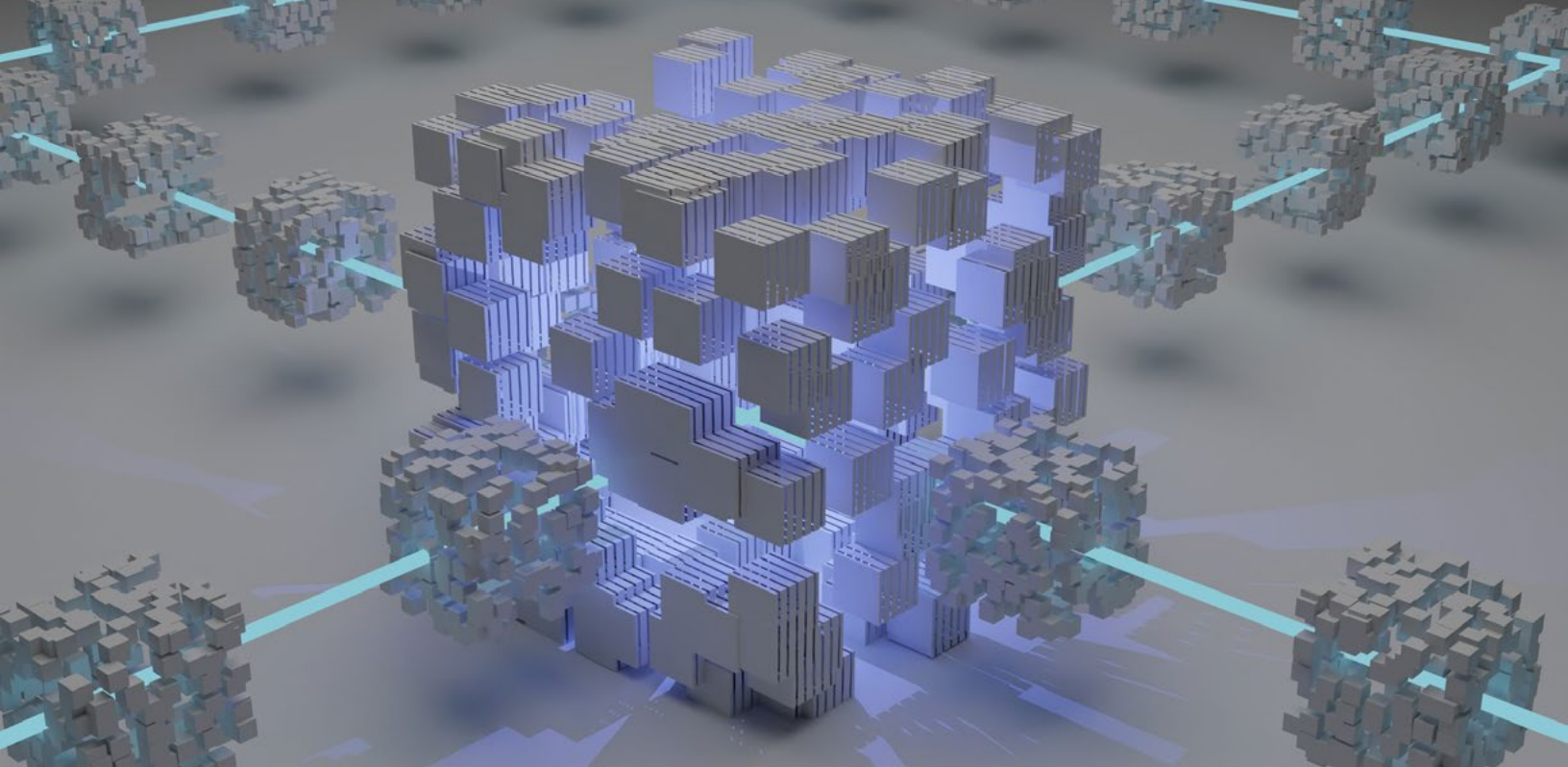
Retos Para el Desarrollo de Open Finance o Finanzas Abiertas

29-09-2023



HC•Gestión

Riesgos|Finanzas|Estrategia



Retos Para el Desarrollo de Open Finance o Finanzas Abiertas.

Por Martha Teresa Durán Trujillo.

Una apuesta para lograr mayor inclusión financiera evidenciada en varias jurisdicciones es la de “open banking” o finanzas abiertas, concepto que resulta cuando menos novedoso para los consumidores financieros, y que, teniendo en cuenta sus fines de inclusión de sectores a los que hasta ahora no han podido acceder a servicios financieros, debe ser ampliamente explicado y difundido de modo que puedan adoptar decisiones sobre el uso de sus datos de manera eficaz y segura.

Para describir en forma sencilla este modelo de negocio, podemos recurrir a la definición de Finance Magnets¹, que lo resume en los siguientes términos:

A través de interfaces de programación de aplicaciones (API), la banca abierta permite a los clientes compartir sus datos financieros con proveedores externos. Los clientes ahora pueden acceder a una amplia selección de bienes y servicios financieros de numerosos proveedores a través de una única aplicación o sitio web. Los clientes pueden utilizar la banca abierta para comparar productos y servicios financieros, cambiar de proveedor de esos servicios y administrar sus finanzas de manera más efectiva.

Estas posibilidades tienen como efecto fomentar la competencia y la innovación en la industria financiera, promoviendo al tiempo la igualdad de condiciones para productos y servicios financieros nuevos e innovadores al permitir que proveedores externos accedan a los datos de los clientes. Esto tiene el potencial de reducir costos y al mismo tiempo mejorar la calidad de los productos y servicios financieros para los clientes.

En la práctica, en diversas jurisdicciones, el intercambio estandarizado de datos de los consumidores mediante el uso de interfaces de programación de aplicaciones (API), ha evolucionado de forma progresiva, iniciando con el modelo de Open Banking descrito en los párrafos anteriores, el cual luego migró a Open Finance, que incluye compartir datos de otros servicios financieros más allá de la banca, tales como seguros, inversiones y pensiones. Este modelo ha evolucionado a su vez

a Open Data, el cual promueve la accesibilidad a datos en general, sin limitarse a la industria financiera, tales como datos de telecomunicaciones, servicios públicos, subsidios, etc.

Si analizamos la forma en que se orienta la regulación del país y se proyecta este intercambio de datos en el futuro, se encuentra que el Decreto 1297 de 2022, estableció el marco general de las finanzas abiertas en Colombia, mediante el fomento del acceso a información en favor del desarrollo de servicios y funcionalidades innovadoras e inclusivas. Allí se define que²:

- Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante SFC) podrán tratar la información que los consumidores financieros autoricen de manera previa, expresa e informada.
- La SFC establecerá los estándares tecnológicos, de seguridad y otros que considere necesarios para el desarrollo de la arquitectura financiera abierta en Colombia relativa al tratamiento de datos personales en ecosistemas digitales e iniciación de pagos.
- La SFC podrá crear una instancia con la participación del sector privado y otras autoridades para definir los estándares de finanzas abiertas.
- Las entidades vigiladas por la SFC deberán informar a dicha superintendencia acerca de los avances en la implementación de la arquitectura financiera abierta, para

lo cual se deberán diligenciar los formatos e informes que sean definidos.

Posteriormente, se incluyó en el artículo 89 de la ley del Plan de Desarrollo (Ley 2294 de 2023) el deber para las autoridades y los particulares, de dar acceso a toda la información que pueda ser empleada para facilitar la inclusión financiera, esto es, el acceso a información no financiera que revela datos clave sobre el comportamiento del gasto, la solvencia y otros factores importantes que permiten establecer en forma más precisa la realidad económica de segmentos de la población excluidos del sistema financiero tradicional, que posibilitan a su vez, el acceso a servicios financieros.

De esta forma, se puede afirmar que la regulación del país ya ha adoptado un modelo de open data, el cual deberá ser reglamentado.

Esta disposición se complementa con lo previsto en el artículo 93 de la ley del Plan de Desarrollo, en la cual se define el derecho a la portabilidad financiera, estableciendo que los clientes de las entidades vigiladas por la SFC tendrán el derecho a solicitar el traslado de sus productos financieros e información tanto general como transaccional. Ello sujeto a un estudio de portabilidad que evalúe los derechos y el cumplimiento de las obligaciones previamente adquiridas. Se observa que esta posibilidad

permite incrementar la competencia entre entidades en beneficio de los consumidores, ya que podrán acceder a mejores condiciones.

Como un antecedente que ilustra sobre los beneficios de la portabilidad, podemos mencionar la posibilidad prevista en el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, la cual establece el derecho de los deudores de solicitar en cualquier momento la cesión de sus créditos hipotecarios a favor de otra entidad financiera, así como el deber de las entidades financieras de autorizar, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, la cesión del crédito y sus garantías, una vez el deudor entregue la oferta vinculante al nuevo acreedor.

La portabilidad financiera es importante para una mayor inclusión y mejora en las condiciones de los servicios financieros, ya que no basta con que las entidades den acceso y suministren a los consumidores toda la información que pueda ser empleada para facilitar el acceso a productos y servicios financieros con el propósito de promover la competencia e innovación para la inclusión financiera y crediticia, si el consumidor no cuenta con una forma expedita de cambiar de proveedor para beneficiarse de dicha información y obtener las mejores condiciones para sus productos³.

La reglamentación y puesta en marcha de los datos abiertos

y la portabilidad financiera es compleja, pues un modelo de finanzas abiertas requiere del diseño y puesta en marcha de estándares tecnológicos y de seguridad que garanticen la interoperabilidad y seguridad en el intercambio de datos. En lo que respecta a la SFC, la entidad ya cuenta con una Hoja de Ruta de Finanzas Abiertas 2023-2026, la cual será el eje fundamental.

Ahora, desde el punto de vista de los consumidores, la literatura sobre banca abierta señala como una de sus ventajas, la capacidad de empoderar a las personas en la era digital, pero también introduce nuevos riesgos y preocupaciones, lo que es frecuente cuando se trata de innovación. Los clientes que no están familiarizados con la complejidad de los productos y servicios financieros pueden tener dificultades para navegar por las numerosas opciones disponibles. Además, los consumidores que no saben cómo proteger sus datos financieros pueden ser vulnerables al fraude y otros tipos de abuso financiero.

Por lo anterior, uno de los aspectos que debe ser prioritario en el desarrollo de la estrategia de datos abiertos, es la educación de los usuarios como herramienta de protección y aprovechamiento de las ventajas de las nuevas opciones que brinda este modelo. En efecto, los clientes sólo podrán beneficiarse, si aprenden cómo administrar sus finanzas con éxito, a navegar por productos y servicios financieros

complejos y a proteger sus datos financieros contra fraudes y abusos.

Por otro lado, la banca abierta puede generar complacencia y dependencia excesiva de la tecnología, pues las personas pueden asumir que la tecnología se encargará de todo por ellos, sin dedicar tiempo y esfuerzo a comprender verdaderamente su situación financiera. Esto puede ser especialmente problemático para quienes no cuentan con conocimientos financieros, ya que es posible que no tengan el conocimiento o las habilidades para navegar en el complejo mundo de las finanzas personales⁴.

Además, la banca abierta puede exacerbar las desigualdades existentes en la educación financiera. Quienes tienen conocimientos financieros pueden tener más probabilidades de aprovechar los servicios y herramientas que ofrece la banca abierta, mientras que quienes no lo tienen pueden quedarse atrás. Esto puede crear una brecha digital en la educación financiera, donde sólo aquellos que ya tienen conocimientos financieros pueden beneficiarse de las ventajas que ofrece la banca abierta.

La literatura⁵ sobre el uso de banca abierta para inclusión financiera recomienda a los reguladores y supervisores diversas medidas para disminuir el riesgo de que esta inclusión sea predatoria, esto es, que a los consumidores se

les ofrezcan productos y servicios financieros que no son adecuados para sus necesidades o tienen precios injustos, lo que podría ocasionar afectaciones financieras y exigiría el tratamiento adecuado de los siguientes aspectos:

- **Privacidad y seguridad de datos**

La base de la banca abierta es compartir los datos financieros de los consumidores, lo que genera preocupaciones sobre la privacidad y la seguridad. Los reguladores deben hacer cumplir estrictas normas de protección de datos que requieran el consentimiento explícito del consumidor para compartir datos, garantizar un cifrado sólido y medidas de seguridad, y responsabilizar a los proveedores externos de salvaguardar los datos financieros de los consumidores. Los consumidores deben tener control sobre sus datos y estar plenamente informados sobre cómo se utilizarán y compartirán estos.

- **Transparencia y Divulgación**

Los consumidores necesitan información clara y transparente sobre los riesgos, costos y beneficios del uso de servicios de banca abierta. Los reguladores deben exigir que los proveedores externos revelen toda la información relevante, incluidas tarifas, tasas de interés, términos y condiciones, de manera clara y comprensible, permitiendo a los

consumidores tomar decisiones informadas y ayudándolos a protegerlos de prácticas engañosas.

- **Prácticas justas y éticas**

Los reguladores deberían establecer reglas que prohíban las prácticas discriminatorias, como algoritmos sesgados o precios discriminatorios, que podrían afectar desproporcionadamente a las comunidades desatendidas. Se debe exigir a los proveedores externos que utilicen prácticas justas y éticas en sus procesos de toma de decisiones, garantizando que los consumidores vulnerables no sean explotados ni sometidos a prácticas crediticias abusivas.

- **Acceso a reparación**

Los reguladores deberían establecer mecanismos para que los consumidores busquen reparación en caso de disputas o quejas relacionadas con los servicios de banca abierta. Los consumidores deben tener acceso a mecanismos de resolución de disputas asequibles y eficientes, incluidas vías de quejas y apelaciones, para abordar cualquier problema que pueda surgir del uso de servicios de banca abierta.

• Monitoreo y Supervisión

Los reguladores deben monitorear de cerca las actividades de los proveedores externos para garantizar el cumplimiento de las regulaciones y prevenir prácticas predatorias. Esto puede implicar auditorías, inspecciones y evaluaciones periódicas de las operaciones y prácticas de terceros proveedores para identificar y mitigar cualquier riesgo para los consumidores.

Como se observa, los retos para que las finanzas abiertas cumplan su finalidad de inclusión en condiciones de seguridad y eficacia son significativos. Se requiere medir en el tiempo el impacto del modelo en el acceso a los servicios financieros, la inclusión financiera y el desarrollo económico.

1: www.financemagnates.com/fintech/education-centre/open-banking-and-financial-education-empowering-users-in-the-digital-age/. Sitio web consultado el 14 de septiembre de 2023.

2: ZULUAGA TAFUR, Ana María, "De las finanzas abiertas hacia los datos abiertos para la innovación e inclusión Financiera: Estrategia de Finanzas Abiertas de la SFC a partir del benchmarking" Dirección de Investigación, Innovación y Desarrollo. Análisis especiales del informe actualidad del sistema financiero colombiano Página web <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/10109262> visitada el 14/09/2023

3: ABELLA ABONDANO Germán Darío, YAÑEZ DÁVILA Alejandro. "portabilidad de productos financieros", Inclusión Financiera y Economía Popular, alternativas en la era digital ASOBANCARIA Derecho Financiero, Agosto de 2023.

4: www.financemagnates.com/fintech/education-centre/open-banking-and-financial-education-empowering-users-in-the-digital-age/. Sitio web consultado el 14 de septiembre de 2023.

5: Financial Magnates, "Open Banking and Financial Inclusion: A New Hope for Underserved Communities?" <https://www.financemagnates.com/fintech/education-centre/open-banking-and-financial-inclusion-a-new-hope-for-underserved-communities/>. Página web consultada el 19 de septiembre de 2023.

Marta Teresa Durán Trujillo

Abogada con especialización en banca, y más de 30 años de experiencia en supervisión, regulación y dirección de entidades del sistema financiero colombiano. Actualmente, consultora asociada en HC Gestión.



HC•Gestión

Riesgos|Finanzas|Estrategia